



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Aprehensión y Entrega N° 2020-00537

Acreedor: Moviaval S.A.S.

Garante: Franklin Ferney Sanabria Valero.

Revisado el expediente, observa el despacho que el formulario de registro de ejecución de la motocicleta de placas **VPE- 18 E** fue inscrito ante Confecámaras el **31 de julio de 2019**, lo que da lugar a la terminación de la ejecución, según la fecha de radicación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 400 de 2014, que señala:

“Artículo 31. Formulario de registro de terminación de la ejecución. Sin perjuicio del derecho del acreedor garantizado de inscribir un formulario de ejecución en cualquier momento deberá inscribir un formulario de registro de terminación de la ejecución cuando:(...)”

5. No se inicie el procedimiento de ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes a la inscripción del formulario de ejecución”. (Se resalta).

En efecto, la presente solicitud de aprehensión y entrega fue radicada el **3 de septiembre de 2020**, después de haber transcurridos más de un (1) año del diligenciamiento del formulario de registro de ejecución.

Es importante precisar que, fue entre del **16 de marzo al 1° de julio de 2020** que operó la suspensión de términos judiciales que como medida provisional tomó con el Consejo Superior de la Judicatura con el propósito de proteger a los servidores judiciales y usuarios de la enfermedad Coronavirus COVID -19 mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la solicitud de aprehensión y entrega.
- 2.- Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 40 Hoy **14 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

962bbc053ea1db6c27d894c1fe8498c1f8444455660c5a94c2b157a08fb9092a

Documento generado en 11/09/2020 04:48:54 p.m.